



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/12854

26/05/2017

35808

AUTOR/A: PÉREZ HERRAIZ, Margarita (GS)

#### RESPUESTA:

En relación con la pregunta de referencia, se informa que aquellos colectivos que ya contasen con coeficientes reductores antes del 23 de noviembre de 2011, como sería el caso de los colectivos citados por Su Señoría, pueden solicitar la modificación de los coeficientes reductores que tengan establecidos en su normativa específica a través del procedimiento general y con los requisitos previstos en el Real Decreto 1698/2011, de 18 de noviembre, por el que se regula el régimen jurídico y el procedimiento general para establecer coeficientes reductores y anticipar la edad de jubilación en el sistema de la Seguridad Social. Dicha modificación del coeficiente reductor llevaría consigo, en todo caso, el establecimiento de recargos en la cotización en proporción a la mencionada modificación.

Por todo ello, si se considera que en el trabajo desarrollado por estos colectivos ha aumentado la penosidad, peligrosidad, toxicidad y siniestralidad, o que el coeficiente aplicado desde el año 2004 no se ajusta a dichas circunstancias, deberá seguirse el procedimiento indicado en el citado Real Decreto 1698/2011, sin que hasta la fecha se tenga conocimiento de que se haya presentado solicitud por ninguna asociación representativa de estos trabajadores por cuenta propia.

Por último, cabe señalar que este colectivo está integrado en un 90% por trabajadores por cuenta propia incluidos en el grupo tercero de cotización y que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 11 de la Ley 47/2015, de 21 de octubre, reguladora de la protección social de las personas trabajadoras del sector marítimo-pesquero, a estos trabajadores se les aplica un coeficiente corrector de un tercio en su base de cotización por contingencias comunes y cese de actividad, es decir, que cuenta con un beneficio adicional de cotizar reducidamente mientras que por otro lado, sus prestaciones se calculan sobre la base íntegra.

Madrid, 27 de junio de 2017